



**CONSERVATORIO
PROFESIONAL
MUNICIPAL «ATAÚLFO
ARGENTA»**

**MÚSICA DE CÁMARA
ANEXO PROGRAMACIÓN
2019-2020**

MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA DE CÁMARA Y AGRUPACIONES, DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA CAUSADO POR EL VIRUS COVID-19.

Con el fin de garantizar el derecho a la educación previsto en los artículos primero y sexto de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4) y dadas las circunstancias derivadas de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y su prolongación en el tiempo, se hace necesario establecer nuevos mecanismos e instrucciones que permitan dar continuidad a la tarea educativa más allá de los refuerzos y/o ampliaciones aplicados hasta la fecha y dictados por la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo el pasado 12 de marzo en las INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL. Si tras finalizar el periodo no lectivo del 9 al 19 de abril, se continúa con la suspensión de la actividad educativa presencial, se avanzará a un ritmo adecuado, teniendo en cuenta que se debe garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades y el carácter inclusivo de la educación. Todos los cambios y ajustes que se realicen en las programaciones didácticas deberán ser recogidos en un anexo a la programación y enviados a la jefatura de estudios. Asimismo, deberán ser conocidos por el alumnado y las familias.

MODIFICACIÓN EN LA METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA DE MÚSICA DE CÁMARA

Debido a las circunstancias excepcionales es en este capítulo donde se dan importantes modificaciones. Como norma básica, habrá que respetar en todo caso ritmos y estilos de aprendizaje, y que mantengan, sin caer en la monotonía y la repetición, el interés, la curiosidad y la motivación por aprender entre el alumnado. En un currículo abierto y flexible, los métodos de enseñanza son en amplia medida responsabilidad del profesor. El profesor debe decidir cuáles son sus principios didácticos, qué herramientas escoge para abordar los contenidos y a través de éstos alcanzar los objetivos.

1. Metodología activa, basada en la utilización de herramientas digitales y telemáticas, fomentado la escucha y la utilización de grabaciones tanto propias como de intérpretes de referencia.

2. Adaptación a la psique del adolescente, que tiene en cuenta la evolución de los procesos cognitivos de la mentalidad juvenil y a la excepcional situación fruto del confinamiento.

3. Adaptación a la naturaleza de cada alumno, que permite adaptar las clases a su evolución en la consecución de los objetivos, y la disposición de medios y herramientas.

4. El refuerzo positivo en la enseñanza, que debe ser practicado con equidad en su aplicación, siendo comprensivos con la situación actual.

5. Metodología potenciadora del aprendizaje significativo, que permite progresivamente al alumno adquirir la autonomía necesaria en la aplicación de los contenidos ya adquiridos, de manera que se garantiza la funcionalidad del aprendizaje, favoreciendo herramientas y medios de investigación.

6. Metodología que potencia el aprendizaje asociativo, para que el alumno tenga un mayor conocimiento de las relaciones de las manifestaciones artísticas, de la evolución sociocultural, de las vidas de los compositores, con las obras musicales y así pueda enriquecer sus interpretaciones además de su personalidad.

MODIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA DE MÚSICA DE CÁMARA

En las “INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA ORIENTAR LA SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN ORDINARIA Y EL PROGRESO EN LOS APRENDIZAJES EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MUSICA, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19”.

Uno de los principios básicos para la evaluación que se establecen es: “Deberá tenerse en cuenta que si la evolución del alumno/a en el aprendizaje individual del instrumento es positiva, deberá considerarse una consecuencia lógica de ello la evolución positiva en la ejecución de conjunto ya que la misma depende, en buena medida, de los ensayos que, en estos momentos, no pueden ejecutarse por causas ajenas al alumnado y al profesorado”

Por tanto, se establecen una serie de medidas y de herramientas especiales aplicables a la evaluación que serán de carácter extraordinario y de duración determinada para el presente estado de excepción.

Elementos de evaluación

1. Se podrán elaborar trabajos teóricos relacionados con la asignatura, en función de las consideraciones de cada uno de los tutores. Estos trabajos serán de temática dirigida, y estarán relacionados con una época de la historia, la agrupación a la que pertenecían antes del estado de alarma, una obra concreta para dicha agrupación, etc...
2. Se podrán evaluar grabaciones enviadas a cada uno de los profesores encargados de la asignatura, con indicaciones metronómicas propuestas.

3. Se podrán solicitar reflexiones críticas entre los miembros de las agrupaciones y establecer debates de forma telemática para valorar las interpretaciones de cada uno de los componentes de los diferentes grupos.
4. Si alguna de las agrupaciones habían superado la mayoría de los objetivos propuestos para el presente curso, se tomará en consideración y se aplazaran en la medida de lo posible para el curso siguiente los contenidos aún no superados.
5. Al igual que la norma sugiere que los alumnos que superen la asignatura individual deben superar la asignatura de música de cámara, los alumnos que no superen dicha asignatura individual, no deberían superar la asignatura de música de cámara.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente anexo de modificación de la programación, sólo tendrá efecto durante el periodo en el que la actividad lectiva presencial se vea suspendida, siempre pudiendo ser modificado dependiendo de las decisiones establecidas por las autoridades competentes.